✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

Valga p.ª el Reynado de S. Ing.º el S.r D. Luis Primero =

con agremio militar, y previniendo, que cada fanega se ha de satisfacer a precio de treinta, y seis R.s en fuerza de lo dispuesto por S. Ing.º, siendo notoria la pobreza a que estan reducidos los vecinos desta dha Villa, y que por esta causa muchos se han ido a otras poblaciones; lo es tambien, que en esta contribucion estan notablem.te cargados; y no siendo el animo de S. Ing.º si que sus vasallos contribuyan a proporcion de sus fuerzas; esta Villa acordo se otorgue poder, para que D.n Juan Pedro Nav.ro Galindo, natural della, y vecino de la Ciud.d de Murcia execute quantas dilig.s conduzcan hasta que esta Villa quede obligada p.r el caveson dual a que se le agremia, y para que por las razones insinuadas solicite que el numero de f.s sea unicam.te el que corresponde a las fuerzas, y consumo de los vecinos desta dha Villa. Y para estas diligencias se libre lo necesario en el Ray.mo de propios: y para la correspondencia y demas dilig.s que se ofrezcan se da comision al S.r D. Ant.o Nav.ro q.e lo acepto ——

Y con esto se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron =

Jo.co Juan Ant.o R.s Moreno

Don Fernando de Oribe y Yara

Antonio Ant.o de Pavon

D.n Ant.o Navarro Galindo

Pedro Melgares Aguilar

D.n Geronimo Lopez Ortiz de Alarcon

Jose de Torrillos y Robles

Fui presente

Ant.o Nav.ro Rubio